



RESOLUCIÓN NÚMERO **624** DE

(21 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se ordena una contratación directa.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80, 1150, 1882, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que en materia de contratación estatal la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC, es un establecimiento público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional que ofrece los programas de educación superior de: Ingeniería Electromecánica, Ingeniería de Procesos Industriales, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Mecánica y cuenta con Técnicas Profesionales en: Mantenimiento Industrial, Procesos de Manufactura, Computación, Electrónica Industrial, Dibujo Mecánico y Herramientas Industriales. Especializaciones Técnicas Profesionales en: Mantenimiento Industrial, Instrumentación Industrial, Construcción de Redes, Seguridad y Salud en el trabajo y Especialización Tecnológica en Diseño y Gestión de Sistemas y Dispositivos para Internet de las Cosas.

En cumplimiento de los acuerdos logrados el gobierno realizará la inversión de los recursos económicos que le han sido aprobado a través del PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR en las líneas ya definidas, es así como, la ejecución de los recursos se realizarán de acuerdo con los proyectos que fueron aprobados y mediante los cuales se da cumplimiento a los objetivos institucionales incluidos en el PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL UN NUEVO ACUERDO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA 2021-2024.

Como Establecimiento Público de Educación Superior y de acuerdo a su carácter como Escuela Tecnológica, la institución, busca fortalecer sus procesos misionales (Docencia, Investigación y Proyección Social), a través de proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación "CTel", que permitan a Docentes y Estudiantes, aplicar el conocimiento y trascender más allá de las aulas, al abordar problemáticas y proponer soluciones a las mismas, relacionadas con el Diseño, Desarrollo, Manufactura y puesta a punto de productos, desarrollados al interior de la Escuela mostrando sus posibilidades competitivas, tecnológicas y sustentables.

Por tal razón se busca incentivar a la comunidad académica en el diseño y manufactura de vehículos de tracción humana (VTH) y VTE (Vehículo de Tracción Eléctrica), mediante proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos, que se caractericen por su eficiencia en el consumo de energía, en el desarrollo de velocidad y en la maniobrabilidad, así como en su eficiencia, es decir, mejor aprovechamiento de energía. Por lo anterior es necesario adelantar la contratación para la fabricación de un chasis construido con materiales livianos para VTE (Vehículo de Tracción Eléctrica), y VTH (vehículo de Tracción Humana) para ello se deben tener en cuenta aspectos como: ergonomía, peso del chasis, articulación de los sistemas de tracción, freno, dirección, silla y así incentivar a la comunidad académica en el diseño y manufactura de vehículos de energías limpias y con ello poder ensamblar los prototipos con los cuales la ETITC participará en las diferentes competencias de esta rama.

Considerando las competencias que deben desarrollar los estudiantes de los diferentes ciclos de la Facultad de Mecánica, y de acuerdo al trabajo por proyectos que semestralmente desarrolla la facultad, se propone vincular a los grupos de últimos semestres al desarrollo de dos proyectos de investigación aplicada en tema de movilidad, con el diseño y fabricación de dos prototipos de vehículos amigables con el medio ambiente como son: Un VTE (Vehículo de Tracción Eléctrica), y un VTH (vehículo de Tracción Humana), con los cuales además del ejercicio académico e Investigativo en CTel, se pueda participar en los próximos concurso nacionales.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

La ETITC a lo largo de su historia se ha caracterizado por ser pionera en liderar procesos educativos novedosos en los campos de la técnica, la tecnología y la ingeniería, todo sobre la sólida fundamentación científica, técnica y tecnológica.

La presente contratación apunta al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional "Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental Para La Consolidación De La Escuela 2021-2024 ", así:

ESTRATEGIA 2: LO AMBIENTAL: UN ACUERDO PARA LO FUNDAMENTAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO OE-8. Fortalecer y fomentar la innovación institucional y social, a través de un modelo de innovación y transferencia tecnológica que aporte a la visibilidad de la producción científica y académica de la Institución, a la gestión de la producción intelectual de investigadores y al establecimiento de alianzas con actores del SNCTI, Estado, Empresa y Academia para actividades de I+D+I.

PROYECTOS	METAS	INDICADORES
PE-18- Fortalecimiento permanente en Competencias en investigación, ciencia, tecnología e innovación en la ETITC.	ME-43- Diseñar e implementar un Programa de capacitación permanente para la investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de fortalecimiento de la investigación en la ETITC.	Programa de capacitación permanente implementado
	ME-44- Diseñar e implementar un Programa de fortalecimiento de grupos de investigación y ampliación de las modalidades de investigación.	Programa de fortalecimiento de grupos y de investigación implementado

Así las cosas y, teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada, la ETITC verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de **INDUSTRIAL DE ACEROS INOX SAS**.

INDUSTRIAL DE ACEROS INOX SAS, se ha consolidado en una empresa líder en el mercado dedicada al diseño y fabricación de estructuras metálicas y máquinas industriales, equipos en acero inoxidable, lavaplatos en acero inoxidable, tanques en acero inoxidable, refrigeración industrial, fábrica de hornos, divisiones para baños, mesones en acero inoxidable, lavamanos en acero inoxidable, freidoras, neveras industriales, mesones en acero inoxidable

INDUSTRIAL DE ACEROS INOX SAS., ubicada en la ciudad de Bogotá en la carrera 85 No. 77 a 64, una vez verificada las condiciones jurídicas requeridas por parte de la entidad, **CUMPLE** con todas las condiciones para celebrar y ejecutar el presente contrato.

El objeto social de **INDUSTRIAL DE ACEROS INOX SAS** es la fabricación de productos metálicos para uso estructural.

Para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere adelantar la contratación para la fabricación de un chasis construido con materiales livianos para VTE (Vehículo de Tracción Eléctrica), y VTH (vehículo de Tracción Humana) para ello se deben tener en cuenta aspectos como: ergonomía, peso del chasis, articulación de los sistemas de tracción, freno, dirección, silla y así incentivar a la comunidad académica en el diseño y manufactura de vehículos de energías limpias y con ello poder ensamblar los prototipos con los cuales la ETITC participará en las diferentes competencias de esta rama, **INDUSTRIAL DE ACEROS INOX SAS** cuenta con la experiencia idónea para ejecutar el objeto contractual.

Igualmente, y una vez analizada la documentación allegada, se encontró que la propuesta remitida por la empresa **INDUSTRIAL DE ACEROS INOX SAS**, resulta ser idónea para la Entidad en términos de costo- beneficio.

Con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la ETITC suscribir un contrato de **"FABRICACION DE CHASIS PARA UN (1) PROTOTIPO VTE (VEHICULO DE TRACCIÓN ELECTRICA) Y DE UN (1) PROTOTIPO VTH (VEHICULO DE TRACCIÓN HUMANA) COMO APOYO A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MECÁNICA Y CON LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA ETITC, EN LOS CONCURSOS NACIONALES QUE SE CONVOQUEN."**, en la modalidad de contratación directa.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

La presente contratación se adelanta dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de las modalidades de selección, numeral 4 contratación directa, literal e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, desarrollado por el Capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la ciencia, tecnología e innovación mediante la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El DECRETO 0591 DE 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas en su Artículo 2º.- define lo siguiente Para los efectos del presente Decreto, entiéndese por actividades científicas y tecnológicas las siguientes: Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos.

La presente contratación se adelanta aplicando el régimen propio de las actividades para contratación de bienes, obras o servicios enmarcados como actividades de ciencia, tecnología e innovación en: (a) el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; (b) el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; (c) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009:

1. Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos.

En cumplimiento a los requisitos establecidos en la norma para la contratación directa, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central verificó la experiencia de **INDUSTRIAL DE ACEROS INOX SAS**, identificada con **NIT 901.585.264-6**, representada legalmente por **RUBIEL NOVER JIMENEZ NARVAEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 4.698.304**, ubicada en la **carrera 85 No. 77 a 64** de la ciudad de **Bogotá**, la cual demuestra que ha ejecutado contratos cuyas actividades se enmarcan en el objeto de la presenta contratación.

El presupuesto de la presente contratación asciende a la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 20.357.330,00)**, Incluye impuestos, gastos y retenciones. Con cargo al rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE APRENDIZAJE DOTADOS - ADQUISICIÓN DOTACIÓN, REPOSICIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL B**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23622 de 2022, expedido por el profesional de presupuesto de igual manera dicho proceso fue aprobado e Incluido en el PAA por el comité de contratación en sesión de fecha 27 de septiembre de 2022, según el acta No. 37 dando viabilidad a la contratación requerida. Lo enunciado anteriormente constan en el estudio previo que soporta dicha contratación, así como la necesidad, justificación, especificaciones técnicas, obligaciones y demás enunciados que hacen parte de este”.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar mediante la modalidad de contratación directa con **INDUSTRIAL DE ACEROS INOX SAS**, identificada con **NIT 901.585.264-6**, representada legalmente por **RUBIEL NOVER JIMENEZ NARVAEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 4.698.304**, la **“FABRICACION DE CHASIS PARA UN (1) PROTOTIPO VTE (VEHICULO DE TRACCIÓN ELECTRICA) Y DE UN (1) PROTOTIPO VTH (VEHICULO DE TRACCIÓN HUMANA) COMO APOYO A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MECÁNICA Y CON LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA ETITC, EN LOS CONCURSOS NACIONALES QUE SE CONVOQUEN..”**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente contratación asciende a la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 20.357.330,00)**, Incluye impuestos, gastos y retenciones, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23622 de 2022, expedido por el profesional de presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo de duración del presente proceso es de treinta (30) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

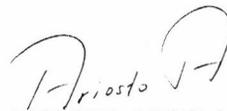
ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al 21 de noviembre de 2022.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Revisión Con Evidencia Electrónica:

Diana Roció Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica Contratación
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General

Proyección Con Evidencia Electrónica:

Andrés Felipe Trocha Vargas – Profesional Apoyo Contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------